



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

## ANUNCIO

Se hace público que el Ayuntamiento de La Haba, pretende la contratación, de DOS TÉCNICOS/AS EN EDUCACIÓN INFANTIL.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a disposición de todas las personas interesadas se encuentran expuestas las Bases por las que se regirá la contratación.

El modelo de instancia se facilitará en el Ayuntamiento y el plazo de presentación de las mismas será del 22 de Julio al 12 de Agosto de 2.016, ambos inclusive.

La Haba a 21 de Julio de 2.016.

**EL ALCALDE**



Fdo. José González Casado.



# AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS/AS EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) MUNICIPAL.**

### **1ª.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la convocatoria es la provisión, por el Ayuntamiento de La Haba, mediante el sistema de Concurso-Oposición de dos plazas de Técnico/a en Educación Infantil para el Centro de Educación Infantil (0-3 años) Municipal.

### **2ª.- Contratación y retribuciones.**

El contrato a celebrar lo será en régimen laboral y tendrá una duración desde el 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017, en jornada a tiempo parcial de 25 horas/semana prestadas de lunes a viernes.

La retribución bruta mensual a percibir será de 760,00 € incluido el prorrateo de pagas extras.

### **3ª.- Requisitos de los/as aspirantes.**

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de la titulación de Técnico de Educación Infantil o superior con la especialidad de Educación Infantil.

d) Ser vecino/a de La Haba, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes a la fecha de aprobación de estas bases.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño y el normal desarrollo de las funciones propias del empleo.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril.

Los requisitos a), b) y c) se habrán de acreditar en el momento de la presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo mediante fotocopias compulsadas de D.N.I. (o en su caso documento equivalente) y de titulación académica. El requisito d) se comprobará de oficio por el Ayuntamiento. Los requisitos e) y f) se acreditarán por los aspirantes seleccionados una vez concluido el proceso selectivo.

### **4ª.- Solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán, sólo y exclusivamente, en el Registro General del Ayuntamiento del La Haba en el modelo que se facilitará en el mismo, en horario de 8:00 a 15:00 horas, y en el plazo que se determine en el Anuncio de convocatoria.

Junto con la instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, los/as aspirantes deberán presentar, además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se hace referencia en la Base Tercera, los documentos que estimen susceptibles de puntuación, así como el Proyecto/Plan de Trabajo.

### **5ª.- Listas Provisional y Definitiva de Admitidos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del



# AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Ayuntamiento, concediéndose plazo para reclamaciones en su caso. Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la composición del Tribunal. Si terminado el plazo de presentación de instancias y revisadas éstas, ningún solicitante resultara excluido, por el Sr. Alcalde se procederá a aprobar la lista definitiva, ello a fin de dar celeridad al proceso de selección. En la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de aspirantes Admitidos y Excluidos se determinará la fecha, hora y lugar de celebración de la entrevista personal a que se hace referencia en la Base 6ª B).

## 6ª.- Proceso Selectivo.

La selección se desarrollará en dos fases:

A) FASE DE CONCURSO: Se apreciarán las siguientes circunstancias con la puntuación que se dice:

- No haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de La Haba en los dos años anteriores a la fecha de aprobación de estas Bases por un periodo superior a seiscientos horas..... 10,0 p.
- Por ser demandante de empleo ..... 1,0 p.
- Por formar parte del aspirante de familia numerosa ..... 0,5 p.
- Por cada hijo a cargo menor de 16 años..... 0,2 p.
- Por justificar mayor titulación de la exigida en la convocatoria ..... 1,0 p.
- Por cada mes acreditado de experiencia profesional directamente relacionados con Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años, hasta un máximo de 5 puntos ..... 0,1 p.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de un Proyecto/Plan de Trabajo o actividades a desarrollar en el Centro Infantil que deberá ser defendido por el aspirante en una entrevista personal.

La puntuación máxima de la Fase de Oposición será 10 puntos. Esta fase será eliminatoria, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las Fases de Concurso y Oposición.

El orden de puntuación, en caso de empate, se resolverá de la siguiente forma:

- 1º.- Mayor puntuación en la Fase de Oposición.
- 2º.- Mayor puntuación en experiencia.
- 3º.- Superior titulación académica.
- 4º.- Sorteo efectuado por el Tribunal Calificador.

## 7ª.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por:

- PRESIDENTE: La Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Haba.

- VOCALES:

- a) Un empleado público a designar por el Sr. Alcalde.
- b) Un maestro del Colegio Público Virgen de la Antigua.
- c) El Secretario de la Corporación que actuará asimismo como Secretario del Tribunal o funcionario en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal Calificador deberá tener su suplente.

## 8ª.- Propuesta de contratación, lista de seleccionados.

Terminada la calificación, el Secretario levantará Acta que será firmada por los miembros del Tribunal asistentes en la que se señalarán las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta de contratación, debiendo ser propuestos/as los/as aspirantes que obtengan la mayor calificación.



# AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Posteriormente el Sr. Alcalde publicará Anuncio en el Tablón del Ayuntamiento en el que se señalarán los/as aspirantes seleccionados/as, los/as cuales deberán presentar en el plazo que se señale la documentación a que se hace referencia en los apartados d) y e) de la Base Tercera. Si no lo hicieran, se entenderá que desisten, salvo caso de fuerza mayor.

## **9ª.- Contratación.**

Presentada la documentación señalada en el párrafo último de la Base 8ª se procederá a la contratación de los seleccionados.

## **10ª.- Bolsa de Trabajo.**

Con el resto de los participantes se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de contratación que pudieran surgir por cualquier causa durante el periodo del contrato.

## **11ª.- Incidencias.**

Si en algún momento del proceso selectivo se descubriera algún tipo de falsedad en las circunstancias alegadas o en la documentación aportada, los/as aspirantes podrán ser excluidos/as de la convocatoria.

El Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en la aplicación de estas Bases y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

Contra las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Haba, a 20 de julio de 2016.

**EL ALCALDE**

Fdo. José González Casado.